

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 3441,

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N° 27 ; Don Guillermo Oyanedel Jara V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Noviembre del 2013 ; Informe Inspectivo favorable de fecha 11 de noviembre del 2013; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la asignación de permisos en Feria Navideña en toldos blancos de 2 x 2 a ubicarse en Valdivieso acera Sur Entre Estudiante Navarro y Lincoln desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Siguiete Horario desde las 17:00 a las 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Alicia Irma Muñoz Arias	60110114	Bazar Paquetería
2	Ana Escobar Soza	50250006	Bazar Paquetería
3	Ángela Pacheco Cerda	40377308	Bazar Paquetería
4	Bianca Fuenzalida Jara	19050009	Bazar Paquetería
5	Blanca Carvajal Zamorano	60295025	Bazar Paquetería
6	Blanca Rivera Kliebs	60129102	Bazar Paquetería
7	Carlos Beltrán Caceres	70660012	Bazar Paquetería
8	Carlos Campos Cabezas	50130410	Bazar Paquetería
9	Carola Andrea Painemal Elgueta	70088700	Bazar Paquetería
10	Catherin Damariz Gutiérrez Muñoz	50923904	Bazar Paquetería
11	Damaris Astudillo Vallejos	30725010	Bazar Paquetería
12	Daniela Andrea Chicahual Vidal	60378002	Bazar Paquetería
13	Dannae Pérez Sepúlveda	50101000	Bazar Paquetería
14	Denisse Aguayo Aguayo	60007102	Bazar Paquetería
15	Elena Miranda Gonzalez	60097902	Bazar Paquetería
16	Esmeralda Del Carmen Aranda Castañeda	60109090	Bazar Paquetería
17	Estefanía Francesca Oyanedel Vidal	60707502	Bazar Paquetería
18	Flor Irene Escobar Acuña	50007554	Bazar Paquetería
19	Francisca Pezoa Pizarro	50050730	Bazar Paquetería
20	Gabriela Cabezas Riquelme	50055200	Bazar Paquetería

69	Patricia Isabel Farías Serrano	[REDACTED]	Bazar Paquetería
70	Paula Andrea Veloso Galdames	[REDACTED]	Bazar Paquetería
71	Paulina Alejandra Mandujano Rivillos	[REDACTED]	Bazar Paquetería
72	Ramón Sebastián Padilla Baeza	[REDACTED]	Bazar Paquetería
73	Regina Soledad Illanes Guzmán	[REDACTED]	Bazar Paquetería
74	Rosa Julve Cespedes	[REDACTED]	Bazar Paquetería
75	Ruth Gonzalez Cortes	[REDACTED]	Bazar Paquetería
76	Sergio Del Carmen Vivanco Manríquez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
77	Susana Del Carmen Serrano Barrera	[REDACTED]	Bazar Paquetería
78	Teresa Bascur Cifuentes	[REDACTED]	Bazar Paquetería
79	Thiare Constanza Jiménez Jiménez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
80	Victor Rojas Serrano	[REDACTED]	Bazar Paquetería
81	Virginia Torres Villarroel	[REDACTED]	Bazar Paquetería
82	Virginia Ximena Oyarce Toro	[REDACTED]	Bazar Paquetería
83	Ximena Soledad Farías Serrano	[REDACTED]	Bazar Paquetería
84	Yeny Castro Aguirre	[REDACTED]	Bazar Paquetería
85	Yessica Muñoz Molina	[REDACTED]	Bazar Paquetería
86	Yonara Cartes Catrio	[REDACTED]	Bazar Paquetería
87	Haydee Paredes Santos	[REDACTED]	Bazar Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL